



**PODER JUDICIAL DE MENDOZA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**ACORDADA Nº 30.100**

Mendoza, 11 de Junio 2021.-

**VISTOS:**

El Expediente N° 84.880 caratulado "IMPLEMENTACION EXPEDIENTE ELECTRÓNICO PRUEBA PILOTO REGISTRACIÓN OPERADORES PLATAFORMA IOL", la nota técnica elaborada por la Secretaría de Modernización respecto del funcionamiento del nuevo sistema de gestión informático IURIX Flex y el portal de gestión de causas judiciales IURIX ON LINE HTML5; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en estos procesos de ajustes durante la implementación de los nuevos sistemas, desde el 7 de junio próximo pasado se recibieron reclamos de los profesionales por la imposibilidad de presentar demandas y escritos por el portal de gestión de causas judiciales IURIX ON LINE HTML5 en los Tribunales de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz, Las Heras, Maipú, Ciudad, Luján de Cuyo, San Martín, San Rafael, Tunuyán, y Cámara de Apelaciones de Familia.

Los reclamos se recibieron a través de las vías habilitadas sistema de tickets, referentes de los Colegios de Abogados, Administradores y Secretarios de los organismos mencionados.

En virtud de lo manifestado precedentemente, la Secretaria de Modernización, puso en conocimiento a la empresa contratante de tal situación, respondiendo la misma que no se visualizaban errores en la configuración.

Sin perjuicio de ello, se realizaron pruebas con los Gejuaf de Las Heras y Godoy Cruz, y se constató la persistencia del error.

En este contexto, las tareas y adaptaciones tecnológicas llevan ínsita una importante cantidad de trabajo que insumen recursos humanos y materiales que no permiten acceder, ni prestar con normalidad el servicio de justicia.

Por motivos estrictamente funcionales que hacen a la correcta Administración de Justicia, resulta necesario declarar la **INHABILIDAD** para los **Tribunales de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz, Las Heras, Maipú, Ciudad, Luján de Cuyo, San Martín, San Rafael, Tunuyán, y Cámara de Apelaciones de Familia** los días **7 al 11 de Junio del 2.021**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial y la Ley 4969, la Sala Tercera de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de Mendoza en uso de sus atribuciones y facultades;

**RESUELVE:**

1. Declarar la **inhabilidad** para el **Tribunales de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz, Las Heras, Maipú, Ciudad, Luján de Cuyo, San Martín, San Rafael, Tunuyán, y Cámara de Apelaciones de Familia** entre los

días **7 al 11 de Junio del 2.021**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

2. Comunicar al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de la Defensa Pública, Federación de Colegios de Abogados y Procuradores, a los Colegio de Abogados y Procuradores de las distintas circunscripciones, Colegio de Escribanos, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, al Colegio de Agrimensores e Ingenieros y Asociación de Peritos Judiciales de Mendoza.

**REGISTRESE. CUMPLASE NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. -**

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DRES. PEDRO LLORENTE Y JOSÉ VALERIO MINISTROS.